



Río Cuarto, 8 de mayo de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 1 del Expediente 143963, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales a la Dra. Yamila HERAM (DNI 27.857.252); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es en el marco de la Resolución Rectoral N° 668/2022, mediante la cual se aprueba el Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la U.N.R.C.

Que la designación de la Dra. Yamila HERAM (CUIT 23-27857252-3) es solicitada para dictar el Seminario Extracurricular de Posgrado: "Televisión: programación, streaming y consumo", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 467/2023.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales a la Dra. HERAM, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos noventa y siete mil doscientos (\$ 97.200,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento -Recursos Propios, Facultad de Ciencias Humanas- (Área presupuestaria 65-0), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la U.N.R.C., obrante a fs. 9 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la Contratación de Servicios Personales, de la Dra. Yamila HERAM (DNI 27.857.252) (UBA-CONICET), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos noventa y siete mil doscientos (\$ 97.200,00.-), como única retribución y por el dictado del Seminario Extracurricular de Posgrado: "Televisión: programación, streaming y consumo", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 467/2023 de esta Facultad de Ciencias Humanas, y llevado a cabo de manera virtual sincrónica, entre el 4 y el 26 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con cargo a las partidas específicas para el área presupuestaria 65-0 (Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Humanas).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 234/2023

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 13 de mayo de 2024 a las 08:32:11

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-234_24 Contratacion HERAM nuevo regimen servicios personales antes Obras Seminario Extrac posgrado RCD 467_23 [a9187a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas